



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente incoado en orden a la tramitación de transferencia de créditos entre diversas partidas del presupuesto municipal formado para 2024, por un importe total de 3.003,81 euros.

Correspondiente a la aportación municipal en el "PLAN EMPLEO 2024" de la Exma. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, para la ejecución íntegra del programa, cuyo objeto es la contratación de personal para realizar trabajos específicos de la época estival, tales como la limpieza de las pasarelas, lavapiés y resto de equipamientos municipales ubicados en las playas.

Examinado el informe favorable emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente, y lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 del Real Decreto 500/1990 y art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de todo ello, en uso de las facultades que en las Bases de Ejecución del Presupuesto han sido reconocidas a esta Alcaldía-Presidencia, por el presente vengo a aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos nº 6-2024 (Expte. 6399/2024)**, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

Plan Empleo Diputación Provincial 2024 (APORTACIÓN MUNICIPAL)

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	GASTOS-AUMENTO		
01-241-1430025	SALARIOS PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2024	2024-024	2.196,18 €
01-241-1600026	S. SOCIAL PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2024	2024-024	807,63 €
	suma		3.003,81 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	GASTOS-DISMINUCIÓN		
01.241.22699044	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO		3.003,81 €
	suma		3.003,81 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los ajustes derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

